



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2014 DEL ÁREA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº. 140 de 18 de Junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P. nº 30 de 14 de Febrero de 2006, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo que se otorgarán mediante concurrencia competitiva, y tendrán como regulación la presente convocatoria, que formarán parte del convenio que a tal efecto se suscriba, rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza mencionada y de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aplicación de la Disposición Adicional 8ª de esta última.

1. Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es apoyar proyectos de educación para el desarrollo a través de ONGD dirigidos a la población de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, orientados a encaminar a través de conocimientos, actitudes y valores, a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión así como la promoción del desarrollo humano y sostenible.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria aquellas materias que sean susceptibles de convocatorias de subvenciones específicas de otra Administración, o sean objeto de competencia de otro Área o Servicio de la Diputación de Cádiz.

2. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponde la instrucción del procedimiento al Diputado del Área de Desarrollo y Bienestar Social, tal como se recoge en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, siendo competente para resolver el Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, poniendo fin a la vía administrativa la resolución que por éste se dicte.

3. Aplicación presupuestaria.

Partida presupuestaria 4000/232J/48000

4. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

La cuantía máxima con la que se dota la presente convocatoria de subvenciones es de veinte mil euros (20.000.- €).

5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria podrán ser compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad.

5.1. Ninguna entidad recibirá más de 3.000 € de esta convocatoria. Al menos un 5% del coste total del proyecto serán aportes en efectivo de los fondos propios de la ONGD, que deberán ser debidamente justificados.

No puede producirse sobrefinanciación de ninguna actividad subvencionada. De producirse, la entidad deberá, a la mayor brevedad, comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz, Servicio de Solidaridad Internacional para que se modifique el acuerdo de concesión. El citado servicio podrá exigir el reintegro de la subvención cuando tenga conocimiento de que una entidad que ha recibido subvención de la Diputación ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia.



Como regla general, se otorgará la cuantía total solicitada para el proyecto. No obstante, la comisión podrá, en el supuesto de que no sea posible, repartir la totalidad de la cuantía destinada a esta convocatoria y con el fin de que no sobre remanente alguno proponer una financiación parcial de algún proyecto o alguna minoración a la cuantía expresada en los proyectos. En este caso, se permite que la entidad, con el consentimiento de esta Diputación, haga alguna modificación al proyecto original.

A los efectos de consideración de las subvenciones, la Excm. Diputación Provincial de Cádiz podrá financiar gastos directos en los siguientes términos:

- a) Se considerarán gastos directos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Y se recuerda que en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- b) La partida de personal responsable del proyecto, será considerada como gasto directo subvencionable. La cantidad asignada a personal deberá corresponder con la realización de las actividades previstas y subvencionadas por esta Diputación no superando en ningún caso el 70% de la subvención concedida.

6. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las Organizaciones No Gubernamentales, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

6.1. Estar legalmente constituida e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal a fecha de la convocatoria de subvenciones, al mismo tiempo se recomienda inscribirse en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Cádiz. ([www.dipucadiz.es/ Sede Electrónica/Central/Áreas Temáticas Participación Ciudadana](http://www.dipucadiz.es/SedeElectronica/Central/AreasTematicasParticipacionCiudadana)).

6.2. Carecer de ánimo de lucro.

6.3. Contar con delegación o representante en la provincia de Cádiz.

6.4. Indicar expresamente en sus estatutos que entre sus objetivos se encuentran la realización de proyectos de cooperación internacional y educación para desarrollo en relación con los fines de la organización de desarrollo social y económico de países empobrecidos.

6.5. En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial.

6.6. La ONGD solicitante solo presentará un proyecto por municipio. Los proyectos han de basarse en talleres de educación para el desarrollo que se pueden llevar a cabo tanto el ámbito educativo formal como en el no formal, quedando excluidas acciones (exposiciones, jornadas o similares) que no formen parte de un proyecto global de Educación para el Desarrollo. En caso de que coincidan dos o más ONGD en un mismo municipio, se consensuará junto con Diputación de Cádiz dónde irá cada uno de los proyectos.



6.7. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en actividades de educación para el desarrollo y capacidad operativa necesaria para ello. A estos efectos será necesario que la constitución legal de las ONGD que concurren a estas ayudas y subvenciones hayan tenido lugar como mínimo un año antes de la publicación de esta convocatoria, presentando la documentación acreditativa de su experiencia.

6.8. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma correspondiente y con la Seguridad Social.

El cumplimiento de los citados requisitos deberán mantenerse durante la totalidad del plazo de ejecución de la acción subvencionada.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los **30 días naturales** siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las ONGD que remitan la solicitud por registro distinto al de la Diputación Provincial de Cádiz, deberá comunicarlo a este servicio a través del correo electrónico: solidaridad@dipucadiz.es

8. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación :

8.1. Instancia de solicitud (Anexo I), www.dipucadiz.es / Subvenciones.

8.2. Proyecto en formato digital, en el que deberá aparecer junto a los objetivos, un presupuesto desglosado por actividades.

8.3. Memoria en formato digital de las actividades realizadas por la entidad solicitante el año anterior, que contenga un balance de los proyectos ejecutados y fuentes de financiación.

8.4. Compromiso expreso de justificación de gastos según lo indicado en el punto 12 de esta convocatoria.

8.5. Los Estatutos actualizados que acrediten la personalidad y capacidad de la ONGD y su inclusión en el registro correspondiente, en originales o copias compulsadas.

8.6. Fotocopia compulsada del DNI. o C.I.F. de la persona que formula la petición en nombre de la entidad así como documento que acredite la representación de la misma. Serán válidos tanto un poder notarial como el reconocimiento del representante legal por parte de la secretaria general de la Diputación.

8.7. Certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.8. Certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social.

8.9. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que la misma está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Cádiz.

8.10. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que la misma cumple con los que requisitos exigidos por el artículo 13 de la mencionada Ley General 38/2003 de 17 Noviembre.

8.11. En caso de haber entregado la documentación requerida en anteriores convocatorias y teniendo



la validez en el tiempo, no será necesario adjuntarla, indicando la fecha en la que se entregó (ley 30/92 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo común).

9. Criterios de valoración de las solicitudes y baremación.

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración, actuará según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz y se ajustará a los siguientes criterios :

9.1 Evaluación técnica del Proyecto 15% (hasta 1,5 puntos)

9.2 Efecto e impacto del Proyecto sobre las personas beneficiarias en los ámbitos de sensibilización, formación y movilización social. 20% (hasta 2 puntos)

9.3 Presencia transversal de la perspectiva de Género, Interculturalidad, la defensa de los Derechos Humanos y el respeto por el Medio Ambiente utilizando proveedores locales o provinciales, usando productos ecológicos, reciclados, de comercio justo, etc. minimizando el impacto ambiental del proyecto 10% (hasta 1 punto)

9.4 Experiencia de la entidad solicitante 10% (hasta 1 punto)

9.5 Proyecto de larga duración en el municipio 15% (hasta 1,5 puntos)

9.6 Trabajo en red y fomento de la participación ciudadana 20% (hasta 2 puntos)

9.7 Proyectos innovadores y creativos 10% (hasta 1 punto)

No se considerarán para su valoración aquellos proyectos, presentados por ONGD, que en convocatorias anteriores hayan obtenido subvención de esta Diputación, para realizar cualquier tipo de actividades, y de las que no se disponga, a la fecha de presentación de la nueva solicitud, de las respectivas memorias justificativas de final de proyecto, tanto técnicas como económicas.

10. Plazo de resolución y notificación.

10.1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de **2 meses**, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.2. La notificación de los proyectos aprobados se efectuará en el lugar que se haya indicado en la solicitud como domicilio. El silencio administrativo debe entenderse como la desestimación del proyecto y deberán recoger la documentación en el Área de Desarrollo y Bienestar Social. Solidaridad Internacional, en un plazo no mayor de **1 mes** desde la aprobación. Pasado ese plazo el material no podrá ser reclamado.

10.3. Se publicará una Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios de la web de la Diputación de Cádiz. Se dará cuenta a las entidades subvencionadas, que deberán comunicar la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución en el plazo de **10 días naturales**, desde la Resolución Provisional, acompañando a ésta el resto de la documentación exigida, así como la reformulación del proyecto, con objeto de ajustar los compromisos y actuaciones a la subvención que se le fuese a otorgar, siempre en el marco de lo establecido en esta Convocatoria. Si no ocurriera así se denegaría la subvención.

10.4. Contra la resolución correspondiente o contra la desestimación de solicitudes en las que no recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte o debiera dictar el acto , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

10.5. La concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna para subvencionar proyectos similares en posteriores ejercicios.



10. 6. Las resoluciones aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. Forma, secuencia del pago y requisitos exigidos para el abono.

Con carácter general las subvenciones serán abonadas en un solo pago al finalizar el proyecto y una vez entregada la justificación de las mismas. La entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- a) En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y económicas del proyecto de referencia por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación, con expresa justificación de los gastos correspondientes.
- b) Memoria justificativa del proyecto subvencionado.
- c) Comunicación por parte del representante legal de la organización para identificar la cuenta y la entidad bancaria en la que se abonaría la subvención.

12. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá producirse ante la Diputación Provincial como máximo dentro del año correspondiente a la concesión de la subvención de la presente convocatoria, como fecha límite el 3 de noviembre de 2014.

Se deberá presentar facturas originales, para poderlas sellar y compulsar, así como una declaración jurada de que corresponden a gastos imputados al proyecto subvencionado por la Diputación de Cádiz. Las facturas originales, selladas y tramitadas, pueden ser recogidas en el Área de Desarrollo y Bienestar Social. Solidaridad Internacional. Se excluye cualquier tipo de recibo o similar.

13. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

13.1. Las entidades a las que se les conceda subvenciones para la ejecución de proyectos de educación para el desarrollo, están obligadas a:

- a) Iniciar, ejecutar y presentar la memoria justificativa del proyecto subvencionado entre el 1 de enero de 2014 y el 3 de noviembre de 2014.
- b) Comunicar por escrito el inicio de la ejecución del proyecto, lugar de ejecución y conformidad del mismo y la fecha de finalización prevista, con antelación suficiente.
- c) Presentar en el Área de Desarrollo y Bienestar Social. Solidaridad Internacional de la Diputación Provincial de Cádiz la memoria final, técnica y económica del proyecto de referencia según lo indicado en el punto 12.

13.2. En relación a los supuestos anteriores, la entidad solicitante presentará la siguiente documentación:

- a) Certificación del/la representante legal de la entidad solicitante relativa a los objetivos conseguidos, actividades y gastos realizados.
- b) Cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución del gasto y del grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

13.3. Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de educación para el desarrollo quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente los objetivos, plazos y distribución de los fondos del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Cádiz para cualquier modificación sustancial de un proyecto.



13.4. En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, deberá constar el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz, así como el del Ayuntamiento del municipio correspondiente.

13.5. Los proyectos deberán coordinarse con el resto de las actividades de educación para el desarrollo puestas en marcha por este Área de Desarrollo y Bienestar Social y el Ayuntamiento correspondiente.

14. Criterios aplicables a los posibles incumplimientos de condiciones.

Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

En todo lo no previsto en esta convocatoria, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Cádiz, de 18 de junio de 2004

El diputado del Área de Desarrollo y Bienestar Social



ANEXO I

INSTANCIA DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO 2014

D/D^a. ..., con N.I.F. nº ... y domicilio a efectos de notificaciones en ..., actuando (en nombre propio / en representación de ..., con C.I.F. ...), y nº registro.....

EXPONGO:

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por esa Diputación para la concesión de subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del día ...

Segundo.- Que (el que suscribe / mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que acepto expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

Cuarto.- Que (no he solicitado ni me han sido concedidas para la misma finalidad otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales/he solicitado o me han sido concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Órgano concedente:..., Fecha solicitud: ..., Fecha concesión:..., Importe:...).

C. Datos de la organización solicitante:		
Denominación Oficial:		
Representante legal:		
Fecha de constitución:	CIF:	
Domicilio:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Persona(s) responsable(s) del proyecto:		
Nombre y apellidos:		
Domicilio a efectos de notificaciones:		
Cargo:	DNI:	
Teléfono:	Fax:	E-mail:
B. Datos de la convocatoria:		
Año:		



Fecha de Boletín Oficial:	
C. Datos del proyecto:	
Nombre del Proyecto:	
Municipio donde se desarrollará el proyecto-Indicar orden de preferencia: 1..... 2..... 3.....	
Importe Total:	Importe Solicitado:
Fecha de inicio:	Fecha Finalización:

Por lo expuesto,

SOLICITO Ser admitido al procedimiento convocado y me sea concedida una subvención de euros para la finalidad indicada.

Fecha y firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

En Virtud del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) le informo de que los datos de carácter personal que Vd. nos proporciona a través de esta solicitud serán incorporados al fichero "Subvenciones 2014" titularidad de la Diputación de Cádiz, con la finalidad de la gestión de datos relativos a actividades de subvenciones. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que rellene los campos oportunos y en caso de que no nos los proporcione no podremos atender debidamente su solicitud. Los afectados cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación de Cádiz (Edificio Roma), Avenida Ramón de Carranza, 11-12. 11071 Cádiz. Ello podría suponer una infracción tipificada como leve por el artículo 44.2. d) de la LOPD.